

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
03-2022-MPCH**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II, 4X4
CABINA SIMPLE; EQUIPAMIENTO BASICO INTERIOR Y
EXTERIOR DE LA CABINA PARA EL EE.SS. DE
CHALLHUANI – OCOBAMBA, EN LA LOCALIDAD
CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE
CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CUI N°
2495022**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolució de consultas y observaciones y la integraci3n de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACI3N DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artculo 59 y en el artculo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, segun la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demas documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurdica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electr3nicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen car3cter de declaraci3n jurada.*
- *En caso la informaci3n contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a trav3s del SEACE, prevalece la informaci3n declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomar3n en cuenta las ofertas que se presenten en f3sico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACI3N Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentar3 su oferta de manera electr3nica a trav3s del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del d3a establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su env3o, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar m3s de un consorcio en un procedimiento de selecci3n, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selecci3n segun relaci3n de ítems.

En la apertura electr3nica de la oferta, el 3rgano encargado de las contrataciones o el comit3 de selecci3n, segun corresponda, verifica la presentaci3n de lo exigido en la secci3n espec3fica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artculo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las caracter3sticas y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones T3cnicas, detallados en la secci3n espec3fica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACI3N DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor informaci3n sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
RUC N° : 201800001051
Domicilio legal : JR. RAYMONDI SN – CHINCHEROS APURIMAC
Teléfono: : -
Correo electrónico: : -

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II, 4X4 CABINA SIMPLE; EQUIPAMIENTO BASICO INTERIOR Y EXTERIOR DE LA CABINA PARA EL EE.SS. DE CHALLHUANI – OCOBAMBA, EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CUI N° 2495022

N°	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
01	AMBULANCIA RURAL TIPO II CABINA SIMPLE	UNID.	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095-2022-LAPG/GM-MPCH** el **25 DE JULIO DE 2022**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 3.00 (TRES CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, SITIO JR. RAYMONDI SN PLAZA DE ARMAS CHINCHEROS APURIMAC.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios publicas autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley N° 27446, Ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Código Civil, en forma supletoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañados de un detalle mediante cuadro de características técnicas del vehículo y/o bienes ofertados, sustentados por brochures, catálogos, manuales, folletos, fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado de la traducción conforme el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que demuestren la marca procedencia y las condiciones técnicas de los bienes ofertados. Los sistemas principales que debe comprender esta información son las siguientes:
- MOTOR
 - SISTEMA DE TRANSMISION
 - SISTEMA DE DIRECCION
 - SUSPENSION Y FRENOS
 - DETALLES DEL EQUIPAMIENTO MEDICO
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-403-008214
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : 018 403 00040300821465

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, SITIO JR. RAYMONDI SN CHINCHEROS APURIMAC

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, luego de la entrega del bien y el levantamiento del acta de conformidad de recepción.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén central de la Municipalidad Provincial de Chincheros
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de acta de conformidad de recepción
- Declaración jurada de mantenimientos
- Certificado de garantías.

La entidad liberará la Garantía de Fiel cumplimiento una vez que el contratista cuente con la conformidad por la entrega de la documentación (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD, CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA MTC Y SOAT) y la conformidad de la capacitación realizada, por lo que la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Informe de capacitaciones

Dicha documentación debe presentar en mesa de partes de la Entidad sitio Jr. Raymondi S/N, PLAZA DE ARMAS CHINCHEROS - APURIMAC

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



0089

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. GENERALIDADES

CONCEPTO

Las Especificaciones Técnicas son un conjunto de requisitos técnicos definidos, que conforman el Expediente Técnico, el mismo que ha sido elaborado para la ejecución del Proyecto en toda su extensión.

En las Especificaciones técnicas se definen los conceptos más importantes, las características o particularidades de este Proyecto y en general aquellos criterios que son necesarios orientar y unificar para mantener una adecuada estructura de efectividad y eficiencia en los responsables de la Elaboración y Revisión del Proyecto, así como del Contratista que proveerá los bienes a adquirir.

OBJETIVOS

Las presentes Especificaciones Técnicas servirán como marco de referencia para la Elaboración del Presupuesto del Proyecto, así como para mantener una adecuada estructura de Control en la provisión de los bienes y la autorización de los Pagos correspondientes.

AMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación de las presentes Especificaciones Técnicas no interfieren con las Disposiciones establecidas en cualquiera de los otros documentos que conforman el Expediente Técnico, ni limitan las Normas dictadas por los Sistemas Administrativos u otras Normas que se encuentran vigentes.

Su ámbito de aplicación abarca desde la elaboración del proyecto, la ejecución o provisión de los bienes y supervisión de las cualidades y especificaciones, hasta su total conformidad y pago respectivo.

Si es necesario, el Proveedor puede proponer alternativas a las especificaciones descritas en el presente documento, los que deberán ser aprobados por la Supervisión de la provisión de los bienes, oficina de logística o la que haga sus veces, con la conformidad de los responsables de la Elaboración del Proyecto.

PROYECTO: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO



[Firma manuscrita]
Ing. Saúl Alberto Paucar
C.I. 208517



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



0088

DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC"
C.U.I. N° 2495022

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas contienen las condiciones técnicas que deben ser aplicadas en la ejecución de las Adquisición De Bienes O Servicios comprendidas en el proyecto: **"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022**, que con la Memoria Descriptiva y Presupuesto Base, establecen la forma en que se llevará a cabo las adquisiciones, de la misma manera la calidad y características de los materiales y equipos a usarse.

El propósito de estas Especificaciones Técnicas es dar una pauta a seguirse en cuanto se refiere a detalles especiales que pueden surgir como consecuencia del desarrollo de los términos de referencia.

Las especificaciones conjuntamente con los Términos de Referencia, servirán de base para la ejecución de los trabajos indicados. Más allá de lo establecido en éstas especificaciones, en Ingeniero Supervisor, tiene autoridad suficiente para ampliarlas o modificarlas, en lo que respecta a la calidad de materiales a emplearse y en la correcta metodología a seguir, sin que ello origine reclamo alguno sobre pagos adicionales.

También comprende la ejecución de todas las partidas indicadas en el presupuesto de acuerdo a las especificaciones técnicas y también de aquellos no incluidos en las mismas, pero que si se encuentran en la serie completa del Términos de referencia y documentos complementarios.

Forman parte integrante de estas Especificaciones, los términos de referencia, siendo compatibles con las normas establecidas por:

- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA – Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27181 – Ley General del Transporte Terrestre.
- Decreto Supremo N° 053-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos.
- Directiva N° 002-2006-MTC/15 Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrables Vehiculares.



Ing. Saul A. Digo Paucar
ING. MECÁNICO
A. CIP. 208517

Los costos para el suministro e instalación de los servicios, serán asumidos por el Contratista. El consumo de los servicios básicos durante el desarrollo de la entrega del bien será también asumido por el Contratista, hasta la recepción de la obra.

DEFINICIONES



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



0087

Las siguientes definiciones usadas en el texto de las presentes especificaciones, significarán lo expuesto a continuación a menos que se establezca claramente otro significado.

➤ **ENTIDAD**

La entidad es la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien proveerá el financiamiento y la ejecución del Proyecto: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022, de acuerdo a los Dispositivos Legales vigentes.

➤ **SUPERVISOR**

Con el término del "Supervisor" se designa al ente sea personal natural o jurídica, que en su representación de la Entidad estará encargada de la Supervisión y Control de la correcta Adquisición del Bien, que comprende los aspectos técnicos y económicos de acuerdo a los Términos de Referencia, Especificaciones y demás documentos contractuales, hasta la recepción final y liquidación por la entidad.

➤ **DEL CONTRATISTA O ENTE EJECUTOR**

Con el término de "Contratista" o "ente ejecutor" se designa a la persona natural o jurídica que contrata con la Entidad la ejecución de la Adquisición; él Ingeniero Mecánico, en representación del Contratista asumirá la dirección técnica correspondiente responsabilizándose, por el suministro de materiales, equipos y otros necesarios para la correcta ejecución y culminación de la compra.

➤ **ESPECIFICACIONES**

Son todos aquellos requerimientos y estándares de ejecución que se aplican a la Adquisición, motivo del presente documento y que están conformadas por las especificaciones técnicas, Términos de Referencia y procedimientos que se cumplirán por parte del ejecutor.

➤ **ANEXOS**

Son las disposiciones adicionales incluidas al presente pliego de Especificaciones para complementarlo.

➤ **PROYECTO**

Significa todo el plan de realización de la Adquisición, expuesto en los documentos del presente expediente técnico, del cual forman parte las presentes especificaciones.

➤ **EXPEDIENTE TÉCNICO**

Es el conjunto de documentos que regirán el proceso de adquisición del proyecto tales como: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Precios Unitarios y el monto Presupuesto Base de la Obra.

VALIDEZ JERARQUICO DE ESPECIFICACIONES Y METRADOS



Ing. Saul A. D'iego Paucar
ING. MECANICO
CIP. 208517



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



0086

MS

En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, los Términos de Referencia tienen primacía sobre las Especificaciones Técnicas.

Los metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de Adquisición en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el Contratista conoce.

Respecto al alcance, las Especificaciones tienen el carácter de general, en caso de cualquier discrepancia con los señalado en los Términos de Referencia del proyecto, será válido lo indicado en los últimos.

Detalles menores de trabajo, no usualmente mostrados en las especificaciones y metrados, pero necesarios para la obra, deben ser incluidos por el ejecutor de las obras dentro de los alcances; de igual manera que si se hubiera mostrado en los documentos mencionados.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Estas especificaciones tienen carácter de general, queda en consecuencia entendido que más allá de sus términos, el Supervisor tiene autoridad en la Adquisición sobre la calidad de los materiales y sobre el método a seguir para los trabajos y podrá ampliar las presentes especificaciones precisando los métodos para una correcta ejecución de la Entrega del Bien.



- a. En la oferta el Contratista notificará, por escrito, de cualquier material que se indique y que considere posiblemente inadecuado o inaceptable, de acuerdo a las leyes, reglamentos y ordenanzas de las autoridades competentes, así como cualquier trabajo necesario que haya sido omitido.

CONSIDERACIONES PARTICULARES:

Como su nombre indica, incluye la gama de variaciones en cuanto al tratamiento y ampliación de las partidas, que por su naturaleza son susceptibles a variación debido a:

- El clima y las variaciones atmosféricas que inciden notablemente en el comportamiento de los materiales, encausados a un tratamiento especial en cuanto al Bien.

CONSULTAS

Ing. Saúl A. Diego Paucar
ING. MECANICO
CIP. 208517



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



0085

Todas las consultas relativas a la ejecución del Proyecto "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022, serán efectuadas por el representante del Contratista al Supervisor mediante el acta de Entrega.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, serán absueltas por él.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del supervisor, requieran de la opinión del proyectista serán elevadas por éstos a la Municipalidad Provincial, correspondiendo a ésta en coordinación con el proyectista absolver la consulta.

Cualquier cambio durante la ejecución de la Adquisición, que obligue a modificar el proyecto original, será resultado de consulta a la supervisión, en coordinación con el proyectista, mediante la presentación original con la modificación propuesta. Este deberá ser presentado por el supervisor de la institución financiera para su respectiva aprobación.

SIMILITUD DE MATERIALES O EQUIPOS

Cuando las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia indiquen "igual o semejante" solo el Supervisor decidirá sobre la igualdad o semejanza.



INSPECCIONES

Todo el material empleada, estarán sujeto a la Inspección por el supervisor en la Oficina y/o taller, quien tiene el derecho a rechazar el material que se encuentre dañado, defectuoso, que no cumpla con lo indicado en los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, por cuenta del Ente Ejecutor.

El Ente Ejecutor deberá suministrar sin cargo para la Entidad y su representante el Supervisor, todas las facilidades razonables, Materiales adecuados la inspección y pruebas que sean necesarias.



Ing. Saul A. Diego Paucar
ING. MECANICO
CIP. 208517

MATERIALES

El acopio de los materiales debe hacerse con anticipación, según el Término de Referencia que se tiene en la Propuesta Ganadora. De tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de las mismas, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de éstos.

Todo el material empleados en esta Adquisición estarán sujetos a la aprobación del Supervisor, en oficina y taller, quien tiene además el derecho de rechazar el material que no cumpla con lo indicado en los Términos de Referencia y/o Especificaciones



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



43
0084

Técnicas, debiendo ser satisfactoriamente corregidos sin cargo para la Municipalidad Provincial de Chincheros.

Todos los materiales adquiridos y suministrados que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional e Internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.

Los materiales que vinieran envasados deberán entrar en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados. Los materiales deben ser guardados en la obra en forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de instalaciones.

En general todos los materiales estarán sujetos a la aprobación del Supervisor

Los materiales deben ser guardados en la obra en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de las instalaciones.

Por no estar colocados como es debido ocasionan daños a personas o equipos, los eventuales daños deben ser reparados por cuenta del Contratista

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

Además, el Contratista tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo. Todos serán de primera calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas de éstos.

El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de éstos, ubicándolas en lugares adecuados, tanto para su protección, como para su despacho.

El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas o con las especificaciones técnicas. Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún material, el Supervisor podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, el que previa aprobación, podrá usarse.

El costo de estos análisis, pruebas o ensayos serán por cuenta del Contratista



Ing. Saul A. Diego Paucar
ING. MECANICO
CIP. 208517

CONTROL DE MATERIALES:

Los ensayos de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifique, para lo cual deberá suministrar las facilidades razonables y materiales a emplear.



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



42

0083

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar. Así mismo, mencionamos algunas de las Normas técnicas peruanas de materiales del NTP (ex ITINTEC - INDECOPI) que, de ser el caso, se deben tener en consideración:

3. BASE LEGAL.-

- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA – Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27181 – Ley General del Transporte Terrestre.
- Decreto Supremo N° 053-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos.
- Directiva N° 002-2006-MTC/15 Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrables Vehiculares.

La Municipalidad Provincial de Chincheros puede rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las Normas mencionadas en estas Especificaciones Técnicas.

PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista, de acuerdo al estudio y documentos del proyecto programará su trabajo de obra en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

Si existiera incompatibilidad en los Términos de Referencia de las diferentes especialidades, el Contratista deberá hacer de conocimiento por escrito al Supervisor, con la debida anticipación y éste deberá resolver sobre el particular a la brevedad.

Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo el Contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución

ENTREGA DEL BIEN

Al terminar la Verificación del Bien de acuerdo a las especificaciones técnicas y a los Términos de Referencia, el Contratista hará entrega de la misma al propietario, o a la Comisión de Recepción designada por él para tal efecto.

Previamente, la inspección hará una revisión final de todos los componentes del proyecto y establecerá su conformidad, haciéndola conocer por escrito al Propietario.

Se levantará un acta donde se establezca la conformidad con la obra o se establezcan los defectos observados.

01. IMPLEMENTACION DE MAQUINARIAS AMBULANCIA RURAL TIPO II, 4X4, CABINA SIMPLE

01.01 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO II, 4X4, CABINA SIMPLE

Descripción

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

PAG. 7



Ing. Paul A. Diego Paucá
ING. MECANICO
CIP. 208517

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI – OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" C.U.L N° 24920/22



Esta Partida comprende la Adquisición de 01 AMBULANCIA RURAL TIPO II, 4X4, CABINA SIMPLE, el cual estará destinado principalmente al Servicio de Trabajos de salud y deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

A.- DATOS GENERALES

EQUIPO: CAMIONETA CABINA SIMPLE 4X4, deberá contar con un cortaviento integrado en la cabina medica haciendo un solo monobloque, no pegado ni adaptado.

PROCEDENCIA: Indicar

AÑO DEL MODELO DEL VEHICULO: 2022 Como mínimo.

COLOR: Según lo especificado por la Entidad.

B.-MOTOR:

MARCA: De la misma marca del equipo a Ofertar.

MODELO: Indicar

TIPO: Turbo Diesel Intercooler de 04 Cilindros en línea, 04 Válvulas por cilindro, enfriado por líquido refrigerante.

- POTENCIA: (HP/RPM) 200/2980 mínimo.
- TORQUE MINIMO: (KG-M/RPM) 40/140 INDICAR RPM.
- CILINDRADA: 2900 CM3 MINIMO.
- SISTEMA DE ALIMENTACION: Inyección directa con Sistema COMMON RAIL, Turbo alimentado.
- COMBUSTIBLE: Diesel 2. 2022. Nuevo, sin uso
Según lo especificado por la Entidad.
- TRANSMISIÓN: Mecánica Indicar Número de velocidades.
- DIRECCIÓN: HIDRAULICA PIÑON Y CREMALLERA ASISTIDA ELECTRICAMENTE CON CONTROL DE FLUJO VARIABLE (VFC)
- FRENOS: ABS con EBD, de accionamiento Hidráulico.
Delanteros: Discos delanteros Posteriores: Tambores.
- SUSPENSION: Delantera: MACPERSON O INDEPENDIENTE CON DOBLE HORQUILLA
Posterior: EJE RIGIDO CON MUELLES SEMI -ELIPTICOS O BALLESTAS LONGITUDINALES INDICAR BONDADES.
- TRACCIÓN: 4X4 O 4WD.
- AROS Y NEUMÁTICOS: Aros de acero o aleación todo terreno (AT) Indicar bondades.
- RADIO MÍNIMO DE GIRO: 6.8 Metros. Como máximo.
- CARGA ÚTIL DEL VEHICULO: Indicar.
- SISTEMA ELÉCTRICO: De 12 Voltios.
- CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: Indicar





"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI – OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



- DISTANCIA DE DESPEJE DEL SUELO: Indicar



Foto referencial del chasis

Nota. -

Cualquier mejora superior a lo requerido por el área usuaria será verificada y demostrada por la el proveedor.

**EQUIPAMIENTO BASICO INTERIOR Y EXTERIOR DE LA CABINA:
AMBULANCIA TIPO 11 - RURAL según la norma técnica NTS N.º 051-
MINSA/OGDN - V01.**



- Carrocería integral de fábrica o carrozado sobre vehículo de carga
- Tracción doble 4x4, todo terreno.
- Sistema de transmisión mecánica.
- Planta motriz de acuerdo a la capacidad del vehículo
- Ruido interno menor de 65 decibeles en cabina de atención.
- Puerta trasera de hoja única de apertura horizontal hacia arriba o de doble hoja vertical.

REQUISITOS MINIMOS Y CONDICIONES DEL ÁREA DE ATENCIÓN.

Sin Perjuicio A Lo Establecido En El Reglamento Nacional De Vehículos, Aprobado Por Decreto Supremo N° 058-2003-Mtc, Los Tipos De Ambulancias Según El Tipo De Vehículo Deberá Contar Con Un Espacio Para Alojarse Como Mínimo A Un Paciente En Camilla Y Al Personal De Atención Sentado, Con La Suficiente Libertad Para Realizar Las Maniobras Que Se Requiere Para La Atención Del Paciente.



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI – OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" C.U.L. N° 2495022



Adicionalmente según el tipo de vehículo y lugar donde se presta el servicio la ambulancia deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos y condiciones en el área de atención.

NTS N° 051-MINSA/OGDN - V.01

Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

- Sistema de climatización interior (aire acondicionado - calefacción), con aire renovable.

Área de atención de las ambulancias rurales:

Dimensiones*	Tipo I-II
Altura	No menor de 1,20 metros**
Profundidad	No menor de 1,90 metros
Ancho	No menor de 1,30 metros

*Dimensiones internas.

**Altura medida en área de ubicación de la butaca de la persona que asiste.





"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



33
0079

- Superficie interior de la cabina sin aristas salientes ni cortantes, deberá estar recubierta con material impermeable y lavable.
- Camilla instalada sobre el piso del vehículo al lado izquierdo. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla; sin sistema de rieles.
- Equipos instalados de manera segura y con dispositivos antivibratorios y de fácil acceso y manipulación; permitiendo además ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él.
- Asiento butaca tipo automotriz con cabezal; instalado directamente al piso del vehículo y a la cabecera de la camilla. Deberá contar con cinturón de seguridad.
- Iluminación interior de luz blanca.
- Toma corrientes en número suficiente para los equipos instalados.
- Piso sobre el original del vehículo, con superficie antideslizante, lavable y resistente al desgaste en una sola pieza.
- Sistema de tomacorriente externo que permita el uso y carga de los equipos y baterías de la unidad desde una fuente 220 volt. cuando la unidad se encuentra estacionada.
- Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina.
- Sistema de climatización interior (aire acondicionado – calefacción), con aire renovable.
- Porta suero adecuadamente instalado.
- Opcionalmente, de acuerdo a las características del vehículo, podrá contar con muebles de gavetas similares a las urbanas.



6.2.3 Del equipamiento básico.

Toda ambulancia, independientemente de su clasificación deberá contar con:

- Tensiómetro con manguito para niños y adultos.
- Estetoscopios para niños y adultos.
- Linterna para examen.
- Balón de oxígeno fijo y/o balón portátil.
- Equipo de aspiración.
- Camilla telescópica de aluminio, con cinturones para el traslado seguro del paciente y con dispositivos que permitan sujetar la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente.
- Set de collarines cervicales para inmovilización, de diferentes tamaños (mínimo 3).
- Tabla rígida para inmovilizar pacientes con traumatismos de columna.
- Juego de férulas / chaleco de extricación.
- Maletín de soporte básico de vida con compartimentos que permitan contener los materiales y equipos de manera ordenada y de fácil acceso; conteniendo:



Ing. Saul A. Diego Paucar
ING. MECANICO
CIP: 206517



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



38
0078

NTS N° 051 -MINSAJODN -V.01

Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

- Resucitador manual para adultos:
Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc.
Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclaves.
Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave.
Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.
- Resucitador manual pediátrico:
Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450 cc y menor a 1000 cc.
Dos mascarillas para pacientes de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclave.
Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.
- Laringoscopio con tres hojas de diferentes tamaños para pacientes adultos reusable; una hoja para pacientes pediátricos reusable; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos reusable; un mango para pilas.
- Accesorios:
Tubos oro faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.
Dos tubos tipo obturador esofágico para adultos.
Tubos naso faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.
Tubos endo traqueales de diferentes tamaños con guía para pacientes adultos y pediátricos
Pinza tipo Magill de 17 cm pediátricos.
Pinza tipo Magill de 25 cm para adultos.
Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador.



Ing. Saul A. Diego Paucar
ING. MECANICO
CIP. 208517

6.2.4 Luces de alarma

Toda ambulancia terrestre deberá contar con una circulina tipo bandera (una barra de luces con domas) de color según la norma vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones colocada en el techo de la unidad y luces en las partes laterales y posterior que identifiquen al tipo de vehículo.

6.2.5 Sistema de alarma

Toda ambulancia deberá contar con una sirena de 100 watts de salida con megáfono y dos tonos como mínimo y función de manos libres.

6.2.6 Sistema de comunicaciones

Todas las ambulancias, urbanas y rurales, deben contar con un equipo de radio-comunicación compatible con la central de su base de operaciones.

6.2.7 Equipamiento Específico

Adicionalmente al equipamiento básico considerado en el artículo 11°, de acuerdo a su clasificación las ambulancias deberán contar con los siguientes equipos:



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



0077

Ambulancia Tipo II

- Equipo básico
- Monitor desfibrilador portátil.
- Oxímetro de pulso portátil

Ambulancia Tipo III

- Similar a la ambulancia tipo II, adicionalmente
- Ventilador mecánico portátil.
- Bomba de infusión
- Equipamiento específico de acuerdo a la atención especializada que brindan (incubadora, ventilador neonatal, otros de tipo portátil).

6.3 DE LOS MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS

Todas las ambulancias deberán contar por lo menos con el siguiente listado de medicamentos, insumos y materiales en cantidad suficiente para brindar asistencia médica durante el transporte:





6.4 DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS AMBULANCIAS

Según la clasificación las ambulancias deben contar con el siguiente personal:

- **Ambulancia Tipo I**
 - Médico o licenciado en enfermería o técnico de enfermería, de preferencia entrenado en el manejo y transporte de pacientes.
 - Piloto entrenado en reanimación básica.
- **Ambulancia Tipo II**
 - Médico, de preferencia entrenado en manejo y traslado de pacientes críticos.
 - Licenciado en enfermería o técnico de enfermería, de preferencia entrenado en atención de pacientes críticos.
 - Piloto entrenado en reanimación básica.
- **Ambulancia Tipo III**
 - Médico especialista en Medicina de Emergencias u otro médico especialista capacitado y/o entrenado en emergencias.
 - Licenciado en enfermería entrenado y/o capacitado en atención de pacientes críticos.
 - Piloto capacitado en reanimación básica.



6.5 DE LA COORDINACIÓN Y CONDICIONES DE TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES

6.5.1 Selección del establecimiento de salud receptor

Para el traslado de un paciente, se deberá tomar en consideración los siguientes criterios:

- Estado del paciente y riesgo.
- Tipo de atención necesaria.
- Tiempo que tomará el traslado al establecimiento de salud.
- Normas de referencia / contrarreferencia.



6.5.2 Coordinación y autorización para el traslado

El traslado se efectuará previa comunicación vía radio o teléfono con el establecimiento de salud receptor de mayor capacidad o complejidad resolutive; indicando el motivo del traslado, estado clínico y necesidades probables de atención del paciente.

6.5.3 Registro del traslado y atención del paciente

Toda ambulancia deberá contar con un registro de atención, en el cual el personal responsable anotará de manera obligatoria la siguiente información:

- Fecha, hora y lugar de recojo del paciente.
- Motivo del traslado o atención.
- Epicrisis o resumen de historia clínica consignando: Nombres, apellidos, edad y sexo del paciente.

Ing. Saul A. Diego Paucar
ING. MECANICO
CIP. 208517



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



34
0075

Las ambulancias tipo III adicionalmente a los medicamentos, materiales e insumos considerados, incluirán aquellos especializados de acuerdo al paciente que transporten.

6.4 DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS AMBULANCIAS

Según la clasificación las ambulancias deben contar con el siguiente personal:

Ambulancia Tipo I

- Médico o licenciado en enfermería o técnico de enfermería, de preferencia entrenado en el manejo y transporte de pacientes.
- Piloto entrenado en reanimación básica.

Ambulancia Tipo II

- Médico, de preferencia entrenado en manejo y traslado de pacientes críticos.
- Licenciado en enfermería o técnico de enfermería, de preferencia entrenado en atención de pacientes críticos.
- Piloto entrenado en reanimación básica.

Ambulancia Tipo III

- Médico especialista en Medicina de Emergencias u otro médico especialista capacitado y/o entrenado en emergencias.
- Licenciado en enfermería entrenado y/o capacitado en atención de pacientes críticos.
- Piloto capacitado en reanimación básica.

6.5 DE LA COORDINACIÓN Y CONDICIONES DE TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES

6.5.1 Selección del establecimiento de salud receptor

Para el traslado de un paciente, se deberá tomar en consideración los siguientes criterios:

- Estado del paciente y riesgo.
- Tipo de atención necesaria.
- Tiempo que tomará el traslado al establecimiento de salud.
- Normas de referencia / contrarreferencia.

6.5.2 Coordinación y autorización para el traslado

El traslado se efectuará previa comunicación vía radio o teléfono con el establecimiento de salud receptor de mayor capacidad o complejidad resolutive; indicando el motivo del traslado, estado clínico y necesidades probables de atención del paciente.

6.5.3 Registro del traslado y atención del paciente

Toda ambulancia deberá contar con un registro de atención, en el cual el personal responsable anotará de manera obligatoria la siguiente información:

- Fecha, hora y lugar de recojo del paciente.
- Motivo del traslado o atención.
- Epicrisis o resumen de historia clínica consignando: Nombres, apellidos, edad y sexo del paciente.

Ing. Saul A. Diego Paucar
ING. MECANICO
CIP. 208517



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



33

NTS N° 05 / -MINS/OGDN -V.01

Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

0074

Diagnóstico y estado clínico.

Funciones vitales: presión arterial, pulso, frecuencia cardiaca, temperatura.

Medicamentos suministrados (tipo y dosis) y procedimientos efectuados durante el traslado, registro del médico que los realiza.

- Destino del traslado / hora de llegada.
- Relación de pertenencias del paciente.
- Nombres, apellidos y firma del responsable del traslado.
- Nombre, identificación y firma del familiar o autoridad que autoriza el traslado, cuando fuera aplicable. Igualmente la hoja correspondiente de consentimiento informado cuando sea aplicable.

El personal de las ambulancias, sin perjuicio de lo establecido por las instituciones u organizaciones de donde proceden, llenará el registro de atención y entregará obligatoriamente una copia del registro al establecimiento de salud que lo reciba. Cuando el paciente se niegue a recibir la atención se debe llenar un formato de exoneración de responsabilidad.

6.5.4 Recepción del paciente

El responsable del establecimiento de salud que recibe al paciente tiene la obligación de exigir una copia del registro de traslado; así como solicitar al responsable del traslado que informe de cualquier incidente que pudiera haber sucedido durante el transporte.

6.5.5 Traslado de heridos por accidentes

Todo paciente herido o lesionado deberá ser trasladado al establecimiento de salud más cercano al lugar del evento que cuente con los medios que permitan asegurar y resolver la situación de emergencia.

7. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las organizaciones públicas y no públicas que cuenten con vehículos tipo ambulancias, a partir de la publicación de la presente Norma Técnica de Salud, tendrán los siguientes plazos para adecuarse a la norma:

- Un año para la clasificación de ambulancias según complejidad de atención y equipamiento.
- Tres años para los requisitos de recursos humanos según tipos de ambulancias.
- Un año para el registro de los recursos humanos que trabajan prestando servicios de transporte asistido por vía terrestre.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Todas las organizaciones públicas y no públicas que prestan servicio de transporte asistido por vía terrestre, a partir de la vigencia de la presente Norma Técnica de Salud, están obligadas a informar y registrar las ambulancias operativas con que cuentan en las oficinas de Defensa Nacional del Ministerio de Salud de las DISAS o en los Centros de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de su jurisdicción. Para tal fin, se implementará el Registro Especial de Ambulancias.

Segunda.- Las organizaciones públicas y no públicas están obligadas a actualizar la información y el registro de sus ambulancias con una periodicidad de dos años.



Ing. Saul A. Diego Paucar
ING. MECANICO
CIP. 208517



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



0073

NTS N° 051 -MNSA/OGDN -V.01

Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

Tercera.- Las ambulancias, independientemente del propósito u organización (pública o no pública) a la cual pertenecen, están obligados a participar en la atención y traslado de las víctimas en casos de desastres.

Cuarta.- Los vehículos ambulancias no deben ser utilizados para propósitos ni fines diferentes a aquel para el que han sido autorizadas a operar, ni transportar materiales que pudieran poner en peligro la vida o salud de un paciente y del personal que presta el servicio.

Quinta.- El Ministerio de Salud actualizará la presente norma cada vez que lo considere conveniente a efectos de mejorarla y adecuarla en concordancia con los avances tecnológicos.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II



ESTETOSCOPIO ADULTO

Ing. Saul A. Diego Paucar
 ING. MECANICO
 CIP. 208517

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE B02 DE DOBLE CAMPANA B03 CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS. B04 BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE B05 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ B06 TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO). LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS B07 OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



31
0072

	DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. COMPONENTES	C01 EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO
D. ACCESORIOS	D01 REPUESTOS DE OLIVA (MINIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA.

ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE B02 DE DOBLE CAMPANA B03 CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS B04 BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE B05 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ B06 TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO). LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS B07 OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. COMPONENTES	C01 EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO
D. ACCESORIOS	D01 REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA.



Ing. Paul A. Diego Paucar
 ING. MECANICO
 CIP. 208517

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II



"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI – OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



SET OTO-OFTALMOSCOPIO

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA APOYO EN EL DIAGNOSTICO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	<p>B01 SET CONTENIENDO OTOSCOPIO OFTALMOSCOPIO. OFTALMOSCOPIO</p> <p>B02 CON RUEDA DE DIAFRAGMA. B03 CON FILTROS: LIBRE DE ROJO (FILTRO VERDE), FILTRO DE POLARIZACIÓN. B04 SISTEMA DE ILUMINACIÓN POR LAMPARA XENÓN O LED. B05 CON ÓPTICAS DE OBSERVACIÓN: CON LENTES DE -10 A +25 DIOPTRÍAS COMO MINIMO. OTOSCOPIO</p> <p>B06 APTO PARA TRABAJO CON ESPÉCULOS DE TAMAÑOS DIFERENTES B07 CON LUPA PARA VISUALIZACIÓN TIMPÁNICA B08 SISTEMA DE ILUMINACIÓN POR LAMPARA XENÓN O LEO. MANGO PARA OTOSCOPIO /OFTALMOSCOPIO</p> <p>B09 UN (01) MANGO PARA FUNCIONAMIENTO CON PILAS O BATERÍAS RECARGABLES COMPATIBLE PARA OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO O INDIVIDUAL PARA CADA UNO. B10 CONTROL DE ILUMINACIÓN.</p>
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	<p>D01 ESTUCHE A PRUEBA DE IMPACTOS QUE CONTENGA EL SET COMPLETO D02 SET DE CUATRO (04) ESPÉCULOS AURICULARES REUTILIZABLES DE DISTINTO TAMAÑO. D03 SET DE TRES (03) ESPÉCULOS DESECHABLES DE DISTINTO TAMAÑO. D04 UN (01) CARGADOR DE PILAS O BATERÍAS DE FUNCIONAMIENTO A 220 VAC. D05 DOS (02) LÁMPARAS DE REPUESTO: UNO (01) PARA EL OFTALMOSCOPIO Y UNO (01) PARA EL OTOSCOPIO.</p>
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 CON PILAS Y/O BATERIAS RECARGABLES INCLUIDAS.





"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



0070

FÉRULAS

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MUSCULO-ESQUELÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 RÍGIDA CON ALMA FLEXIBLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO B02 DE MATERIAL LAVABLE, NO ABSORBENTE A FLUIDOS Y SECRECIONES B03 SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECCIÓN POR VELCRO B04 NO DEBE TENER VÁLVULAS. BOMBAS
C. COMPONENTES	C01 UN JUEGO DE FÉRULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES. COMPRENDE: <ul style="list-style-type: none"> • FÉRULA PARA INMOVILIZAR MUÑECA • FÉRULA PARA INMOVILIZAR ANTEBRAZOS DE ADULTOS O PIERNAS DE NIÑOS. • FÉRULA PARA INMOVILIZAR TOBILLO O CODO. • FÉRULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS SUPERIORES DE ADULTOS O INFERIORES DE NIÑOS. • FÉRULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS INFERIORES DE ADULTOS.
D. ACCESORIOS	D01 CON BOLSA DE TRANSPORTE



[Signature]
 Ing. Saul A. Diego Paucal
 ING. MECANICO
 CIP: 208517

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II

LINTERNA PARA EXAMEN

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO
--------------------------	--



“ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN FILIA) EESS CHALLHUANI – OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC” C.U.L. N° 2495023



B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 LINTERNA PARA EXAMEN LEO (LUZ BLANCA). B02 CON CLIP TIPO LAPICERO B03 PARA USO MEDICO B04 MANGO A PILAS
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 UN JUEGO DE BATERIAS DE REPUESTO D02 UNA (01) LAMPARA DE REPUESTO. D03 UN CARGADOR PARA BATERIAS.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 BATERIAS RECARGABLES INCLUIDAS

SET DE COLLARIENS CERVICALES

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 TRES (03) TAMAÑOS COMO MINIMO, ADULTO ESTÁNDAR, PEDIÁTRICO E INFANTE ESTÁNDAR. B02 RADIO COMPATIBLE CON RX, TAC Y MRI B03 CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA B04 RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA PARCIAL B05 TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE

MALETÍN DE MEDICAMENTOS

B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 MALETIN DISENADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES COMPLETAMENTE RÍGIDO. DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO. CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. B02 PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, DE USO CONSTANTE Y DURABLE.
C. COMPONENTES	C01 DEBE ALBERGAR COMO MINIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N°051-MINSA/OGDN-V0.1. (NO INCLUYE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES)





"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



0068

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II

MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	<p>B01 MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS. COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITE CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO.</p> <p>B02 PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE.</p>
C. COMPONENTES	<p>C01 RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1200 CC. • DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. • VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE • BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC. <p>C02 RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450 CC Y MENOR A 1000 CC



Ing. Saul A. Diego Paucar
 ING. MECÁNICO
 CIP. 208517



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



0067

	<ul style="list-style-type: none">DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS. TRANSPARENTE, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVEBOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC.
C03	LARINGOSCOPIO <ul style="list-style-type: none">CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, LAMPARA DE XENÓN O LED, CON TRES HOJAS DE ACERO INOXIDABLE.DE DIFERENTES TAMAÑOS, REUSABLES Y AUTOCLAVABLES, PARA PACIENTES ADULTOS TIPO MACINTOSH; UNA HOJA PARA PACIENTES.PEDIÁTRICOS TIPO MACINTOSH REUSABLE Y AUTOCLAVABLES; TRES HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MILLER REUSABLE.UN MANGO PARA PILAS.
C04	SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS <ul style="list-style-type: none">TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS: N° 00, N° 0, N° 1, N°2, N°3, N°4, N°5 Y N°6
C05	SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEAL CON CUFF) <ul style="list-style-type: none">DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9DOS (02) GUÍAS REUSABLES.
C06	SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF) <ul style="list-style-type: none">DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9
C07	SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS <ul style="list-style-type: none">DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6
C08	MASCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES <ul style="list-style-type: none">CINCO (05) DE DIFERENTES TAMAÑOS:



[Handwritten signature]
ING. MECANICO
CIF. 208517



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



23
0066

	N°1.5, N°2, N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6 C09 01 PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM. APROX. C10 01 PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM. APROX. C11 01 BOTELLA DE ALUMINIO PARA OXIGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN. BOTELLA LLENA A PRESIÓN MÁXIMA. C12 ABREBOCA C13 DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO
--	---

TABLA RÍGIDA

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 MATERIAL DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD. B02 TRASLUCIDO A LOS RAYOS X B03 PESO LIVIANO MENOR A 8KG B04 TABLA PARA PACIENTE ADULTO
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 INMOVILIZADOR DE CABEZA, REUSABLE, IMPERMEABLE, CON FIJACIÓN PARA FRENTE Y MANDÍBULA. D02 TRES (03) SUJETADORES PARA PIERNA, CINTURA Y TÓRAX. D03 CON CORREA TIPO "ARAÑA" (SPIDER STRAP)



TENSÍOMETRO ANEROIDE ADULTO



Ing. Saul A. Diego Paucar
ING. MECANICO
CIP: 208517

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ. QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5MM HG. O MENOR. PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE. ADECUADAMENTE CALIBRADO B02 PIEZAS RECAMIABLES
C. COMPONENTES	C01 MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG.



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



0065

	C02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI-IMPACTO C03 PERILLA DE GOMA. C04 VÁLVULA DE AJUSTE FINO
D. ACCESORIOS	D01 DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: <ul style="list-style-type: none"> • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR D02 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN

TENSÍOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO

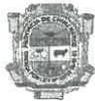
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ. QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5MM HG. O MENOR. PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE. ADECUADAMENTE CALIBRADO B02 PIEZAS RECAMBIALES
C. COMPONENTES	C01 MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG. C02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI-IMPACTO C03 PERILLA DE GOMA. C04 VÁLVULA DE AJUSTE FINO
D. ACCESORIOS	D01 DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: <ul style="list-style-type: none"> • UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO • UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE D03 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN



[Handwritten Signature]
 Ing. Shul A. Diego Paucar
 ING. MECANICO
 CIP. 208517

HANDY

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON HANDY Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 DOS (02) HANDY EN FRECUENCIA VHF DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MÓVIL B02 POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS B03 COBERTURA EN FRECUENCIA DE 136 A 174 MHZ B04 EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



25

0064

	SALUD TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ B05 SCANER DE CANALES B06 DISPLAY LCD.ALFANUMERICO CON BACKLIGHT B07 CON CODIFICADOR DE DTMF B08 20 CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO B09 FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE B010 PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 CARGADOR DE BATERÍA DE MESA. D02 CARGADOR DE BATERÍA DE VEHÍCULO D03 MICRÓFONO CON CLIP D04 BATERÍA DE REPUESTO
E. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	E01 BATERÍA RECARGABLE

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON LA BASE DE OPERACIONES
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EQUIPO ITINERANTE B02 EQUIPO DE USO COMERCIAL EN EL RANGO DE 136-174 MHZ B03 EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.30 MHZ B04 NUMERO DE CANALES: MÍNIMO 20 PROGRAMABLES. B05 PASOS DE SINTONÍA ENTRE: 10/12.5/15/20/25 KHZ B06 BOTONES PROGRAMABLES B07 SCANNER. EXPLORADOR DE CANALES B08 BLOQUEO DE CANAL OCUPADO B09 ESTÁNDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, RUIDO Y HUMEDAD EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN) B010 LLAMADA SELECTIVA B011 PASSWORD DE SEGURIDAD B012 IDENTIFICADOR DE LLAMADAS POR PTT-ID



[Handwritten Signature]
 Ing. Paul A. Diego Paucar,
 ING. MECANICO
 CIP 208517



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



0063

	B013 PROGRAMABLE Y AJUSTABLE POR PC(SOFTWARE Y CABLE RESPECTIVO) B014 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA CON CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERÚ.
C. COMPONENTES	TRANSMISOR C01 POTENCIA DE SALIDA 45 WATTS COMO MÍNIMO. RECEPTOR C02 POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: MAYOR DE 2 WATTS. ANTENA MÓVIL C03 ANTENA MÓVIL TIPO VHF/FM, SINTONIZADA A LA FRECUENCIA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, GANANCIA DE 3.4 DB O MAYOR, DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIO C04 IMPEDANCIA DE ANTENA: 50 OHMIOS APROX.
D. ACCESORIOS	D01 CLIP COLGADOR DE MICRÓFONO D02 KIT DE MONTAJE PARA SER INSTALADA EN LA CABINA DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA: CABLES DE ALIMENTACIÓN Y FUSIBLES DE REPUESTO
E. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	E01 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO



MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL



Ing. Saul A. Diego Paucar
 INGS. MECANICO
 CIP: 208517

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 PORTÁTIL, PESO NO MAYOR A 7KG INCLUIDA LA BATERÍA Y PALETAS B02 FORMA DE ONDA: BIFÁSICA. B03 TIEMPO DE CARGA MENOR A 7 SEGUNDOS A CARGA COMPLETA DE LA BATERÍA B04 SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO CON CAPACIDAD HASTA 200 JOULES (CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN). B05 CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE EL PANEL DEL EQUIPO Y/O PALETAS EXTERNAS, Y DESCARGA DESDE EL PANEL DEL EQUIPO Y PALETAS EXTERNAS B06 INDICADOR DE CARGA COMPLETA AUDIBLE Y GRAFICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

PAG. 27



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



21
 0062

	<p>B07 CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS ADULTO Y PEDIÁTRICO, ESTAS ÚLTIMAS DESLIZABLES O MONTABLES SOBRE LAS PALETAS DE ADULTO, CON ALOJAMIENTO DE PALETAS EXTERNAS A LOS LADOS LATERALES DEL EQUIPO O EN LA PARTE FRONTAL DEL MISMO NO EN LA PARTE SUPERIOR DEL EQUIPO.</p> <p>B08 SINCRONISMO PARA CARDIOVERSIÓN Y/O MODO SINCRONIZADO</p> <p>B09 INDICADOR DE ESTADO DE BATERÍA</p> <p>B010 CON SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ENTRADA EL ECG ANTE LA DESFIBRILACIÓN</p> <p>B011 CON PROTOCOLOS DE RCP. PRE CONFIGURADOS Y CONFIGURABLES POR EL USUARIO</p>
C. COMPONENTES	<p>PANTALLA</p> <p>C01 TAMAÑO DE 6.5" DIAGONAL O MAS, EN COLOR</p> <p>C02 GRAFICA DE ONDA ECH Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA</p> <p>C03 VISUALIZACIÓN DE VALOR NUMÉRICO DE LA ENERGÍA SELECCIONADA Y LIBERADA</p> <p>C04 COMO MÍNIMO TRES DERIVACIONES DE ECG: I,II,III</p> <p>C05 FRECUENCIA CARDIACA DE 0 A 250 BPM O RANGO MÁS AMPLIO</p> <p>C06 ALARMA PARA FRECUENCIA CARDIACA</p> <p>REGISTRADOR</p> <p>REGISTRADOR INTEGRADO AL EQUIPO</p> <p>REGISTRO TIPO TÉRMICO</p> <p>CAPACIDAD PARA PAPEL DE 45 MM O MÁS DE ANCHO</p> <p>MODO DE IMPRESIÓN MANUAL Y/O AUTOMÁTICO</p>
D. ACCESORIOS	<p>D01 LOS CABLES TRONCALES Y RAMALES DEBEN ASEGURAR EL REGISTRO DE LAS 3 DERIVACIONES SOLICITADAS COMO MÍNIMO, CANTIDAD: DOS (02)</p> <p>D02 50 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES CON UN CABLE CONECTOR AL EQUIPO COMO MÍNIMO.</p> <p>D03 DIEZ (10) PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES CON UN CABLE CONECTOR AL EQUIPO COMO MÍNIMO</p> <p>D04 100 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TIPO BROCHE PARA PIEL</p> <p>D05 05 FRASCOS DE GEL ELECTRO CONDUCTOR.</p>



[Signature]
 Ing. Saul A. Diego Paucar
 ING. MECANICO
 CIP 208517



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



0061

	D06 30 ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE D07 INCLUYE BOLSAS DE ACCESORIOS QUE SON SUJETADAS A LOS LADOS DEL EQUIPO D08 CON SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO DE PREFERENCIA ESPECÍFICAMENTE DISEÑADA PARA EL EQUIPO
E. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	E01 FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA 220 VAC/60 HZ E02 CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 04 HORAS

OXÍMETRO DE PULSO

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA EL MONITOREO NO INVASIVO CONTINUO DEL GRADO DE SATURACIÓN FUNCIONAL DE OXÍGENO EN LA HEMOGLOBINA ARTERIAL (SPO2) Y LA FRECUENCIA DE PULSO
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL B02 VISUALIZACIÓN DE ONDA PLETISMOGRÁFICA B03 RANGO DE LECTURA DE SATURACIÓN DE OXÍGENO DE 15% O MENOS A 99% O MAS B04 RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO DE 30 A 220 O RANGO MÁS AMPLIO B05 CON ALARMAS DE SPO2 ALTO Y BAJO B06 CON ALARMAS DE FRECUENCIA DE PULSACIONES ALTO Y BAJO B07 INDICADOR DE BATERÍA BAJA B08 SILENCIADOR DE ALARMA
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 TRES (03) SENSORES REUSABLES DE DEDO PARA PACIENTES ADULTOS. CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO D02 TRES (03) SENSORES REUSABLES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO D03 DOS (02) SENSORES REUSABLES PARA NEONATOS SIN RESORTE O PINZAS DE SUJECCIÓN QUE PUEDAN DAÑAR AL NEONATO. CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO. D04 LA PREINSTALACIÓN DEL EQUIPO EN LA AMBULANCIA DEBE ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO AL MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO, Y



Ing. Saul A. Diego Paucar
 ING. MECANICO
 A. CIP. 208517



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



19
0060

	SERÁ DE FÁCIL ACCESO PARA SU USO Y TRANSPORTE CON EL PACIENTE. D05 CON SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO DE PREFERENCIA ESPECÍFICAMENTE DISEÑADA PARA EL EQUIPO
E. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	E01 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA DC DE LA AMBULANCIA E02 CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 01 HORA E03 APTO PARA TRABAJAR A LA RED ELÉCTRICA DE 220 VAC 60 HZ E04

PLAZO DE ENTREGA:

60 días calendarios como máximo. Una vez emitida la Orden de Compra. Máximo De la misma marca del equipo a Ofertar.



EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO DEL VEHICULO

Extintor de 04 kilogramos de PQS, Porta extintor, Gata Hidráulica y/o Mecánica de 1.5 Ton. Llave de ruedas Original, 02 conos de seguridad, botiquín de primeros auxilios, estuche de Herramientas, juego de Herramientas básicas para mantenimiento preventivo o auxilio mecánico como desarmador mixto, alicate mecánico, medidor de presión de aire, cale de auxilio eléctrico, cable de remolque, cintas reflectivas según norma MTC, una llanta de repuesto armada, manuales y Catálogos (Manual de Servicios y manual de propietario). Indicar

FOTO REFERENCIAL DE LA CABINA



Ing. Saul A. Diego Paucar
ING. MECANICO
CIP 203517



"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CHALLHUANI - OCOBAMBA EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC" C.U.I. N° 2495022



0059

02 CAPACITACION A RECURSOS HUMANOS

02.01 CAPACITACION SOBRE MECANICA Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS.

Un taller es una sesión de entrenamiento o guía para el aprendizaje en la operación mantenimiento y funcionamiento de las maquinarias para su uso en operación de trabajo, está sujeto a un tiempo y plazo determinado

El trabajo por talleres es una estrategia pedagógica que además de abordar el contenido de una asignatura, enfoca sus acciones hacia el saber hacer, es decir, hacia la práctica de una actividad.



Ing. Saul A. Diego Paucar
ING. MECANICO
CIP. 208517



18

NTS N° 051 -MINSAI/OGDN -V.01
Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

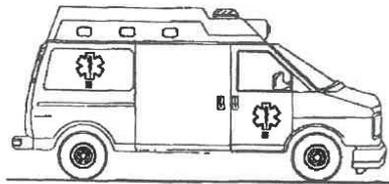
0058



Vallejos S.



J. Fernández E.



J. A. MOSCOL G.



V. Rojas M.



Magly García B.

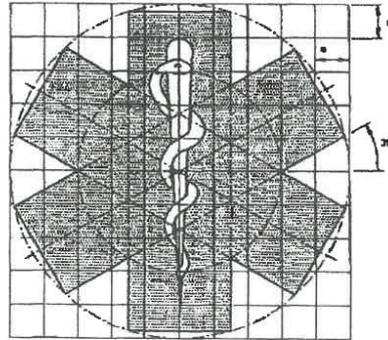
16

NTS N° 051 -MINSAL/OGDN -V.01
 Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

0057

ANEXO I

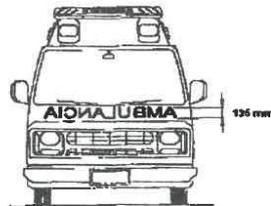
IDENTIFICACIÓN DE AMBULANCIAS



Dimensiones:
 26 mm
 Colores:
 Cruz: Azul
 Serpiente: Calada o Blanca



Vallejos S.



Fernández E.



J. A. MOSCOL G.

Color: Rojo Letra: Arial Material: Pintura o Autoadhesivo Reflectante



V. Rojas M.



Magly García B.



Vallejos S.

NTS N° 051 -MINS/AO/ODN -V.01

Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

Tercera.- Las ambulancias, independientemente del propósito u organización (pública o no pública) a la cual pertenecen, están obligados a participar en la atención y traslado de las víctimas en casos de desastres.



J. A. MOSCOL G.

Cuarta.- Los vehículos ambulancias no deben ser utilizados para propósitos ni fines diferentes a aquel para el que han sido autorizadas a operar, ni transportar materiales que pudieran poner en peligro la vida o salud de un paciente y del personal que presta el servicio.

Quinta.- El Ministerio de Salud actualizará la presente norma cada vez que lo considere conveniente a efectos de mejorarla y adecuarla en concordancia con los avances tecnológicos.



Fernández E.



V. Rojas M.



Magly García B.



NTS N° 05 / -MINSU/OGDN -V.01
Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

0055

Diagnóstico y estado clínico.

Funciones vitales: presión arterial, pulso, frecuencia cardiaca, temperatura.

Medicamentos suministrados (tipo y dosis) y procedimientos efectuados durante el traslado, registro del médico que los realiza.

- Destino del traslado / hora de llegada.
- Relación de pertenencias del paciente.
- Nombres, apellidos y firma del responsable del traslado.
- Nombre, identificación y firma del familiar o autoridad que autoriza el traslado, cuando fuera aplicable. Igualmente la hoja correspondiente de consentimiento informado cuando sea aplicable.

El personal de las ambulancias, sin perjuicio de lo establecido por las instituciones u organizaciones de donde proceden, llenará el registro de atención y entregará obligatoriamente una copia del registro al establecimiento de salud que lo reciba.

Cuando el paciente se niegue a recibir la atención se debe llenar un formato de exoneración de responsabilidad.

6.5.4 Recepción del paciente

El responsable del establecimiento de salud que recibe al paciente tiene la obligación de exigir una copia del registro de traslado; así como solicitar al responsable del traslado que informe de cualquier incidente que pudiera haber sucedido durante el transporte.

6.5.5 Traslado de heridos por accidentes

Todo paciente herido o lesionado deberá ser trasladado al establecimiento de salud más cercano al lugar del evento que cuente con los medios que permitan asegurar y resolver la situación de emergencia.

7. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las organizaciones públicas y no públicas que cuenten con vehículos tipo ambulancias, a partir de la publicación de la presente Norma Técnica de Salud, tendrán los siguientes plazos para adecuarse a la norma:

- Un año para la clasificación de ambulancias según complejidad de atención y equipamiento.
- Tres años para los requisitos de recursos humanos según tipos de ambulancias.
- Un año para el registro de los recursos humanos que trabajan prestando servicios de transporte asistido por vía terrestre.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Todas las organizaciones públicas y no públicas que prestan servicio de transporte asistido por vía terrestre, a partir de la vigencia de la presente Norma Técnica de Salud, están obligadas a informar y registrar las ambulancias operativas con que cuentan en las oficinas de Defensa Nacional del Ministerio de Salud de las DISAS o en los Centros de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de su jurisdicción. Para tal fin, se implementará el Registro Especial de Ambulancias.

Segunda.- Las organizaciones públicas y no públicas están obligadas a actualizar la información y el registro de sus ambulancias con una periodicidad de dos años.



Vallejos S.



Fernández E.



J. A. Moscol G.



V. Rojas M.



Magaly García B.



NTS N° -MINSALOGDN -V.01

Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

0054

Las ambulancias tipo III adicionalmente a los medicamentos, materiales e insumos considerados, incluirán aquellos especializados de acuerdo al paciente que transporten.

6.4 DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS AMBULANCIAS

Según la clasificación las ambulancias deben contar con el siguiente personal:

Ambulancia Tipo I

- Médico o licenciado en enfermería o técnico de enfermería, de preferencia entrenado en el manejo y transporte de pacientes.
- Piloto entrenado en reanimación básica.

Ambulancia Tipo II

- Médico, de preferencia entrenado en manejo y traslado de pacientes críticos.
- Licenciado en enfermería o técnico de enfermería, de preferencia entrenado en atención de pacientes críticos.
- Piloto entrenado en reanimación básica.

Ambulancia Tipo III

- Médico especialista en Medicina de Emergencias u otro médico especialista capacitado y/o entrenado en emergencias.
- Licenciado en enfermería entrenado y/o capacitado en atención de pacientes críticos.
- Piloto capacitado en reanimación básica.



6.5 DE LA COORDINACIÓN Y CONDICIONES DE TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES

6.5.1 Selección del establecimiento de salud receptor

Para el traslado de un paciente, se deberá tomar en consideración los siguientes criterios:

- Estado del paciente y riesgo.
- Tipo de atención necesaria.
- Tiempo que tomará el traslado al establecimiento de salud.
- Normas de referencia / contrarreferencia.



Vallejos S.

6.5.2 Coordinación y autorización para el traslado

El traslado se efectuará previa comunicación vía radio o teléfono con el establecimiento de salud receptor de mayor capacidad o complejidad resolutive; indicando el motivo del traslado, estado clínico y necesidades probables de atención del paciente.



Fernández E.

6.5.3 Registro del traslado y atención del paciente

Toda ambulancia deberá contar con un registro de atención, en el cual el personal responsable anotará de manera obligatoria la siguiente información:

- Fecha, hora y lugar de recojo del paciente.
- Motivo del traslado o atención.
- Epicrisis o resumen de historia clínica consignando: Nombres, apellidos, edad y sexo del paciente.



J. A. MOSCOL G.



V. PÉREZ M.



Magly García B.

8

12

NTS N° 051 -Minsa/OGDN -V.01

Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

0053

Metilprednisolona		X	X
Lidocaina spray 10 %	X	X	X
Metamizol 1 gr	X	X	X
Midazolam 5 mg		X	X
Neostigmina 0.5 mg			X
Ranitidina 50 mg		X	X
Salbutamol (inhalador)	X	X	X
Suero fisiológico 10 ml	X	X	X
Sulfato de Magnesio 20 %		X	X
Verapamilo 5 mg			X
Lidocaina jalea 2 %	X	X	X
Lidocaina 2 %	X	X	X

(*) Cantidad, tamaño y diámetros de acuerdo a las necesidades del usuario.



Material e Insumo (y Tipo de ambulancia)	I	II	III
Agua oxigenada	X	X	X
Aguja descartable	X	X	X
Alcohol yodado	X	X	X
Algodón estéril en torundas	X	X	X
Baja lenguas	X	X	X
Bolsa colectora	X	X	X
Cánula binasal	X	X	X
Cateter periférico	X	X	X
Electrodos		X	X
Equipo de microgotero	X	X	X
Equipo de cirugía de 2 piezas	X	X	X
Equipo de cirugía de 6 piezas	X	X	X
Equipo de venoclisis	X	X	X
Espaciador aero-cámara pediátrica	X	X	X
Férula neumática	X	X	X
Gasas estériles	X	X	X
Guantes descartables estériles	X	X	X
Guantes descartables para examen	X	X	X
Guía para colocación de tubo endotraqueal	X	X	X
Jeringa descartable	X	X	X
Máscara nebulización adulto y pediátrica	X	X	X
Máscara reservorio adulto y pediátrica	X	X	X
Máscara venturi adulto	X	X	X
Mascarillas descartables	X	X	X
Sonda de aspiración	X	X	X
Sonda Foley	X	X	X
Sonda nasogástrica	X	X	X
Sonda Nelaton	X	X	X
Termómetro oral y rectal	X	X	X
Tubo de Mayo	X	X	X
Tubo endotraqueal	X	X	X

(*) Cantidad, tamaño y diámetros de acuerdo a las necesidades del usuario.



Vallejos S.



D. Fernández E.



J. A. MOSCOL G.



M. J. ...



Magly García B.

7

NTS N° 051 -MNSA/OGDN -V.01
 Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

0052

Ambulancia Tipo I

- Equipo básico.

Ambulancia Tipo II

- Equipo básico
- Monitor desfibrilador portátil.
- Oxímetro de pulso portátil

Ambulancia Tipo III

- Similar a la ambulancia tipo II, adicionalmente
- Ventilador mecánico portátil.
- Bomba de infusión
- Equipamiento específico de acuerdo a la atención especializada que brindan (incubadora, ventilador neonatal, otros de tipo portátil).

6.3 DE LOS MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS

Todas las ambulancias deberán contar por lo menos con el siguiente listado de medicamentos, insumos y materiales en cantidad suficiente para brindar asistencia médica durante el transporte:

Medicamento (*)/ Tipo ambulancia	I	II	III
Agua destilada 1000 ml	X	X	X
Agua destilada 10 ml	X	X	X
Amiodarona 150 mg			X
Atropina de 1 mg	X	X	X
Adrenalina 1/10,000 1ml	X	X	X
Bicarbonato de sodio 8.4 % x 20 ml	X	X	X
Bromuro de vecuronio 4 mg			X
Solvente de bromuro de vecuronio			X
Captopril de 25 mg	X	X	X
Clorfenamina 10 mg	X	X	X
Cloruro de potasio 14.9 %	X	X	X
Cloruro de sodio 0.9% 1000 ml	X	X	X
Cloruro de Sodio 20%	X	X	X
Dexametasona 4 mg	X	X	X
Dextrosa 33 % x 20 ml	X	X	X
Dextrosa 5% 1000 ml	X	X	X
Diclofenaco 75 mg	X	X	X
Dimenhidrinato 50 mg	X	X	X
Dobutamina 250 mg			X
Dopamina 200 mg			X
Escopolamina amp		X	X
Fenobarbital sódico 200 mg		X	X
Fenoterol 0.5% fco	X	X	X
Furosemida 20 mg	X	X	X
Expansor de plasma 500 ml	X	X	X



Vallejos S.



Fernández E.



J.A. MOSCOL G.



V. Rojas B.



Magly García B.

- Resucitador manual para adultos:
Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc.
Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclaves.
Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave.
Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.
- Resucitador manual pediátrico:
Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450 cc y menor a 1000 cc.
Dos mascarillas para pacientes de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclave.
Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.
- Laringoscopio con tres hojas de diferentes tamaños para pacientes adultos reusable; una hoja para pacientes pediátricos reusable; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos reusable; un mango para pilas.
- Accesorios:
Tubos oro faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.
Dos tubos tipo obturador esofágico para adultos.
Tubos naso faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.
Tubos endo traqueales de diferentes tamaños con guía para pacientes adultos y pediátricos
Pinza tipo Magill de 17 cm pediátricos.
Pinza tipo Magill de 25 cm para adultos.
Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador.



6.2.4 Luces de alarma



Vallejos S.

Toda ambulancia terrestre deberá contar con una circulina tipo bandera (una barra de luces con domas) de color según la norma vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones colocada en el techo de la unidad y luces en las partes laterales y posterior que identifiquen al tipo de vehículo.

6.2.5 Sistema de alarma



D. Fernández E.

Toda ambulancia deberá contar con una sirena de 100 watts de salida con megáfono y dos tonos como mínimo y función de manos libres.

6.2.6 Sistema de comunicaciones



J. A. MÓSCOL G.

Todas las ambulancias, urbanas y rurales, deben contar con un equipo de radio-comunicación compatible con la central de su base de operaciones.

6.2.7 Equipamiento Específico

Adicionalmente al equipamiento básico considerado en el artículo 11°, de acuerdo a su clasificación las ambulancias deberán contar con los siguientes equipos:



M. Rojas P.



Mag. García B.

NTS N° 051-MINSA/OGDN -V.01
 Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

- Sistema de climatización interior (aire acondicionado – calefacción), con aire renovable.

Área de atención de las ambulancias rurales:

Dimensiones*	Tipo I – II
Altura	No menor de 1,20 metros**
Profundidad	No menor de 1,90 metros
Ancho	No menor de 1,30 metros

* Dimensiones internas

** Altura medida en área de ubicación de la butaca de la persona que asiste.

- Superficie interior de la cabina sin aristas salientes ni cortantes, deberá estar recubierta con material impermeable y lavable.
- Camilla instalada sobre el piso del vehículo al lado izquierdo. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla; sin sistema de rieles.
- Equipos instalados de manera segura y con dispositivos antivibratorios y de fácil acceso y manipulación; permitiendo además ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él.
- Asiento butaca tipo automotriz con cabezal; instalado directamente al piso del vehículo y a la cabecera de la camilla. Deberá contar con cinturón de seguridad.
- Iluminación interior de luz blanca.
- Toma corrientes en número suficiente para los equipos instalados.
- Piso sobre el original del vehículo, con superficie antideslizante, lavable y resistente al desgaste en una sola pieza.
- Sistema de tomacorriente externo que permita el uso y carga de los equipos y baterías de la unidad desde una fuente 220 volt. cuando la unidad se encuentra estacionada.
- Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina.
- Sistema de climatización interior (aire acondicionado – calefacción), con aire renovable.
- Porta suero adecuadamente instalado.
- Opcionalmente, de acuerdo a las características del vehículo, podrá contar con muebles de gavetas similares a las urbanas.



6.2.3 Del equipamiento básico.

Toda ambulancia, independientemente de su clasificación deberá contar con:

- Tensiómetro con manguito para niños y adultos.
- Estetoscopios para niños y adultos.
- Linterna para examen.
- Balón de oxígeno fijo y/o balón portátil.
- Equipo de aspiración.
- Camilla telescópica de aluminio, con cinturones para el traslado seguro del paciente y con dispositivos que permitan sujetar la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente.
- Set de collarines cervicales para inmovilización, de diferentes tamaños (mínimo 3).
- Tabla rígida para inmovilizar pacientes con traumatismos de columna.
- Juego de férulas / chaleco de extricación.
- Maletín de soporte básico de vida con compartimentos que permitan contener los materiales y equipos de manera ordenada y de fácil acceso; conteniendo:



Vallejos S.



Fernández E.



J. A. MOSCOL G.



Magly García B.

6

NTS N° 051 -MINSAL/OGDN -V.01
 Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

0049

6.2.2 Requisitos mínimos y condiciones del área de atención:

Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC los tipos de ambulancias según el tipo de vehículo deberá contar con un espacio para alojar como mínimo a un paciente en camilla y al personal de atención sentado, con la suficiente libertad para realizar las maniobras que se requieren para la atención del paciente.

Adicionalmente según el tipo de vehículo y lugar donde se presta el servicio la ambulancia deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos y condiciones en el área de atención:

Área de atención de las ambulancias urbanas:

Dimensiones*	Tipo I – II	Tipo III
Altura	No menor de 1,30 metros	No menor de 1,60 metros
Profundidad	No menor de 2,30 metros	No menor de 2,30 metros
Ancho	No menor de 1,50 metros	No menor de 1,70 metros

*Dimensiones internas



Vallejos S.



Magly García B.



Fernández E.



J. A. MOSCOL G.



V. Torres

- Deberá contar con un medio de separación de la cabina de conducción del vehículo.
- Superficie interior de la cabina sin aristas salientes ni cortantes, deberá estar recubierta con material impermeable y lavable.
- Área específica para gavetas, con estantería colocada de extremo a extremo construida sobre la pared izquierda de la cabina; de ancho no mayor de 0.30 mts. de material impermeable y con tapicería de protección de fácil limpieza; con bordes exteriores romos o redondeados.
- Dispositivos o sistema de porta-sueros.
- Banco con gaveta interior (cajón) construido sobre la pared derecha de la cabina de un ancho no mayor de 0.30 mts. igualmente de material impermeable y con tapicería de protección de fácil limpieza; con bordes exteriores romos o redondeados.
- Sobre el piso original del vehículo se colocará una superficie antideslizante, lavable y resistente al desgaste, en una sola pieza sin obstáculos ni deformaciones, sin costuras ni uniones.
- Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles.
- Espacio libre no menor de 0,30 metros entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.
- Equipos instalados de manera segura y con dispositivos antivibratorios y de fácil acceso y manipulación; permitiendo además ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él.
- Asiento butaca giratorio con cabezal ; instalado directamente al piso del vehículo y a la cabecera de la camilla. Deberá contar con cinturón de seguridad.
- Iluminación interior de luz blanca.
- Toma corrientes en número suficiente para los equipos instalados.
- Sistema de tomacorriente externo que permita el uso y carga de los equipos y baterías de la unidad desde una fuente 220 volt. cuando la unidad se encuentra estacionada.
- Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina.

- **Ambulancia Tipo II:** Para el transporte asistido de pacientes, en estado crítico, cuenta con capacidad de asistencia médica.
- **Ambulancia Tipo III:** Para el transporte asistido de pacientes en estado crítico inestables que requieren asistencia médica especializada durante el traslado.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE AMBULANCIAS

Todas las unidades deberán llevar obligatoriamente la palabra "Ambulancia" en la parte frontal escrita en reversa de tal forma que sea fácilmente leído a través del retrovisor de los vehículos automotores.

Además, portar en sus puertas laterales, posteriores y en el techo, la identificación del tipo de ambulancia de acuerdo a la clasificación por nivel de complejidad. Esta identificación se efectuará en base a números romanos (I, II o III) y mediante una cruz.

Las precisiones de la ubicación y características para la identificación de las ambulancias constan en el Anexo I de la presente Norma Técnica de Salud.

Así mismo las instituciones públicas o no públicas podrán colocar en los lugares libres los logos y/o elementos que identifiquen a su representada.



6.2 DE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y EQUIPAMIENTO DE LAS AMBULANCIAS

6.2.1 Configuración mecánica básica

Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC los tipos de ambulancias según el tipo de vehículo deben cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

Ambulancia urbana

- Carrocería integral de fábrica.
- Tracción 4 x 2.
- Sistema de transmisión mecánica.
- Planta motriz de acuerdo a la capacidad del vehículo.
- Ruido interno menor de 65 decibeles en cabina de atención.
- Puerta deslizante lateral derecha; puerta trasera de hoja única de apertura horizontal hacia arriba o de doble hoja vertical.

Ambulancia rural

- Carrocería integral de fábrica o carrozado sobre vehículo de carga.
- Tracción doble 4 x 4, todo terreno.
- Sistema de transmisión mecánica.
- Planta motriz de acuerdo a la capacidad del vehículo.
- Ruido interno menor de 65 decibeles en cabina de atención.
- Puerta trasera de hoja única de apertura horizontal hacia arriba o de doble hoja vertical.



Vallejos S.



Magly García B.



D. Fernández E.



J. A. MOSCOT G.



NTS N° 051 -Minsa/OGDN -V.01
Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

0047

NTS N° 051 -Minsa/OGDN -V.01
NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL
TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE

1. FINALIDAD.-

Mejorar la calidad del transporte asistido público y no público de pacientes por vía terrestre a nivel nacional.

2. OBJETO.-

La presente Norma Técnica de Salud tiene por objeto establecer los estándares mínimos para regular el transporte asistido de pacientes por vía terrestre.

3. BASE LEGAL.-

- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA – Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27181 – Ley General del Transporte Terrestre.
- Decreto Supremo N° 053-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos.
- Directiva N° 002-2006-MTC/15 Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrables Vehiculares.



4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE.-

La presente Norma Técnica de Salud es de observancia obligatoria en todo el territorio de la República, para todas las organizaciones del sector público y no público que prestan el servicio de atención pre-hospitalaria y transporte asistido de pacientes por vía terrestre.



Vallejos S.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Atención pre-hospitalaria.-** Atención de problemas médicos urgentes y que comprende todos los servicios de salvamento, atención médica y transporte de accidentados o enfermos fuera de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo.
- **Ambulancia.-** Vehículo con equipos apropiados para el transporte asistido de pacientes.



Agly García B.

5.2 CLASIFICACIÓN POR EL LUGAR DONDE PRESTAN EL SERVICIO

- Ambulancias urbanas.
- Ambulancias rurales.



D. Fernández E.

5.3 CLASIFICACIÓN POR SU EQUIPAMIENTO Y TIPO DE ATENCIÓN QUE PRESTAN

- **Ambulancia Tipo I:** Utilizadas para el transporte asistido de pacientes estables, excepto en lugares donde no haya otro medio de transporte de mayor complejidad disponible.



J. A. MOSCOL G.



V. [illegible]

1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado
- No estar impedido para contratar con la entidad, de conformidad con el art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado
- Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañados de un detalle mediante cuadro de características técnicas del vehículo y/o bienes ofertados, sustentados por brochures, catálogos, manuales, folletos, fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado de la traducción conforme al art. 59 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado) o declaración jurada, que demuestren las condiciones técnicas de los bienes ofertados. Los principales que debe comprender esta información son lo siguiente:

- MOTOR
- SISTEMA DE TRANSMISION
- SISTEMA DE DIRECCION
- SUSPENSION Y FRENOS
- DETALLES DEL EQUIPAMIENTO



- El postor debe contar con la autorización del ministerio de salud MINSA para importar y comercializar medicamentos, insumos, instrumental y equipo de uso médico y certificación de buenas practicas de almacenamiento (BPA) emitido por MINSA y deberá acreditar al momento de la presentación de su oferta, la siguiente documentación:

- COPIA SIMPLE REGISTRO SANITARIO VIGENTE A NOMBRE DEL POSTOR O DE SUS PROVEEDORES DE EQUIPOS DE USOS MÉDICOS (EN ESTE ÚLTIMO CASO EL POSTOR DEBERÁ ACOMPAÑAR UNA CARTA NOTARIAL DE RESPONSABILIDAD Y FIDELIDAD DEL REGISTRO SANITARIO DE SU PROVEEDOR). EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIGEMID), QUE AUTORIZA COMERCIALIZAR.
- CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO EXPEDIDO POR MINSA A NOMBRE DEL POSTOR O DE SUS PROVEEDORES DE EQUIPOS MÉDICOS (EN ESTE ÚLTIMO CASO EL POSTOR DEBERÁ ACOMPAÑAR UNA CARTA NOTARIAL DE RESPONSABILIDAD Y FIDELIDAD DEL BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE SU PROVEEDOR). EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD (MINSA), QUE AUTORIZA LAS BUENAS PRACTICAS.

(*) cuando se presente en consorcio ambos consorciados presentaran este documento

- El postor debe acreditar para la suscripción del contrato, un personal técnico con conocimiento en manejo y usos de los equipos médicos, con experiencia vinculada a la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados.
- Para suscribir el contrato, el postor adjudicado debe entregar el certificado de registro sanitario emitido por DIGEMID de los equipos médicos instalados en las ambulancias, según corresponda.

2. PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA DE LA AMBULANCIA: El plazo de entrega será de sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato, las unidades deben contar con las pruebas e inspección técnica y certificado por MTC

PLAZO DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT, certificado de inspección técnica MTC) Y LAS CAPACIDADES, el plazo de entrega de 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad: El contratista debe efectuar el trámite de obtención de documentación.

Se advierte que la carta fianza de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad, certificado de inspección técnica MTC y SOAT) que será tramitado a nombre del Gobierno Regional de Arequipa, siendo sujetos a penalidad por mora según el Art. 162 del RLCE.

El plazo de ejecución total incluye el plazo de entrega de las ambulancias, el plazo para otorgar la conformidad de las unidades y el pago, el plazo de entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad, certificado de inspección técnica MTC y SOAT) capacitaciones, Además de las observaciones y subsanaciones que se podrían presentar.

3. LUGAR DE ENTREGA Y LUGAR DE INSTALACION DEL BIEN (de ser el caso):

Los bienes serán entregados con el ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, ubicado Jr. Raymondi SN, PLAZA DE ARMAS DE CHINCHEROS

4. FORMA DE PAGO

La adquisición de la ambulancia se hará en una única entrega (100 %)

5. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN



La unidad médica móvil chasis con cabina y carrocería tendrá una garantía de 36 meses o 100,000 km, lo que curra primero.

La cabina medica tendrá una garantía de 24 meses sin límite de kilometraje

El equipamiento biomédico y equipo de radio comunicación tendrá una garantía de 12 meses contados a partir de la fecha señalada en el acta de recepción y conformidad elaborada por la entidad.

7. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

En el caso de adquisición de vehículos a ser usados en la Región y Departamento de Apurímac se podrá requerir la disponibilidad de Servicios y Repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial.

El contratista debe tener cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos en la región Apurímac por el tiempo que dure la Garantía Comercial.

8. CAPACITACION

Se registrarán a la ficha técnica

La capacitación de dará en un tiempo máximo de 02 días, después de 15 días posteriores de la entrega de la unidad, así mismo serán 50 personas como máximo a las que se les capacitara

La capacitación TEORICAS sobre el uso de ambulancia (al personal médico, asistencial y chofer) mínimo por tipo de ambulancia: 06 horas

La capacitación TECNICA sobre el uso de la ambulancia (al personal médico, asistencial, y chofer) mínimo por tipo de ambulancia: 06 horas.

La capacitación TEORICA Y PRACTICA (al personal médico, asistencial y chofer) mismo por cada equipo medio: 02 horas

9. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

10. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN

La conformidad de la entrega de la ambulancia será otorgada por GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL, una vez realizada la recepción de los bienes de la presente adquisición y cumplan con todas las especificaciones técnicas

Conformidad a la entrega de los documentos (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD, CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA MTC Y SOAT) Y LAS CAPACITACIONES, será otorgada por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL, una vez realizada la recepción de la documentación conforme las especificaciones técnicas.

11. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO luego de la entrega del bien y el levantamiento del acta de conformidad de recepción

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con a la siguiente documentación:



- Recepción del almacén central de la Municipalidad Provincial de Chincheros
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría emitiendo conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago
- Copia de acta de conformidad de recepción
- Declaración jurada debidamente legalizada de mantenimientos pactados
- Certificado de garantía de bienes

La entidad liberara la Garantía de Fiel cumplimiento una vez que el contratista cuente con la conformidad por la entrega de la documentación (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD, CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA MTC Y SOAT) y la conformidad de la capacitación realizada, por lo que la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Informe de capacitaciones

Dicha documentación debe presentar en mesa de partes de la Entidad sitio Jr. Raymondi S/N, PLAZA DE ARMAS CHINCHEROS - APURIMAC

12. REAJUSTES DE PRECIOS

NO CORRESPONDE

13. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la conformidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista

14. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o inmediata, o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto de conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos



PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de contrato, la entidad le aplicará automáticamente la penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con el artículo 162 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El cumplimiento de las entregas de la documentación (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT) Y LAS CAPACITACIONES) esta sujeto a penalidad por mora

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = 0.10X monto vigente

F. PLAZO VIGENTE EN DIAS

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F: 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2) para Obras: F= 0.15

ART. 163 OTRAS PENALIDADES

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad distintas a retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora:
Si es que el proveedor se retrasa con las capacitaciones requeridas para el ambulancia, se le impondrá la multa de 1 UIT, por cada día de no cumpla con la capacitación.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efecto o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) AÑOS contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.



17. OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES

Deberá adjuntar manuales del bien ofertado

Adjuntar videos de utilización remitida por el fabricante donde determina que seguirá con la fabricación de repuestos

La entrega se realizara de acuerdo a los protocolos de salubridad frente al contagio y prevención del covid 19 la capacitación será dirigida al área usuaria (personal medico, asistencial y chofer)

La capacitación técnica estará dirigida al personal técnico de mantenimiento técnicos, automotriz o chofer.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
Requisitos:
<ul style="list-style-type: none">➤ El postor debe contar con: autorización del ministerio de Salud MINSa – DIGEMID para importar y/o comercialización, insumos, instrumental y equipo de uso médico.➤ Certificado de Buenas practicas de Almacenamiento (BPA) emitido por la DIGEMID - MINSa
Importante
<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
Acreditación:

- COPIA SIMPLE REGISTRO SANITARIO VIGENTE A NOMBRE DEL POSTOR O DE SUS PROVEEDORES DE EQUIPOS DE USOS MÉDICOS (EN ESTE ÚLTIMO CASO EL POSTOR DEBERÁ ACOMPAÑAR UNA CARTA NOTARIAL DE RESPONSABILIDAD Y FIDELIDAD DEL REGISTRO SANITARIO DE SU PROVEEDOR). EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIGEMID), QUE AUTORIZA COMERCIALIZAR.
- CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO EXPEDIDO POR MINSA A NOMBRE DEL POSTOR O DE SUS PROVEEDORES DE EQUIPOS MÉDICOS (EN ESTE ÚLTIMO CASO EL POSTOR DEBERÁ ACOMPAÑAR UNA CARTA NOTARIAL DE RESPONSABILIDAD Y FIDELIDAD DEL BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE SU PROVEEDOR). EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD (MINSA), QUE AUTORIZA LAS BUENAS PRACTICAS

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **AMBULANCIAS URBANAS TIPO I, TIPO II Y TIPO III, AMBULANCIAS RURALES TIPO I Y TIPO II.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 39 hasta 30 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 49 hasta 40 días calendario: 07 puntos</p> <p>De 59 hasta 50 días calendario: 04 puntos</p>
E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en APURIMAC, AYACUCHO, CUSCO Y OTRAS REGIONES, por un período de 36 MESES.</p> <p>LOCALIDAD 1: APURIMAC</p>	<p>APURIMAC: 10 puntos</p> <p>AYACUCHO O CUZCO: 05 puntos</p> <p>OTRAS REGIONES:</p>

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
LOCALIDAD 2: AYACUCHO O CUZCO LOCALIDAD 3: OTRAS REGIONES <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	03 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II, 4X4 CABINA SIMPLE; EQUIPAMIENTO BASICO INTERIOR Y EXTERIOR DE LA CABINA PARA EL EE.SS. DE CHALLHUANI – OCOBAMBA, EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CUI N° 2495022, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MPCH (SEGUNDA CONVOCATORIA)** para la contratación de ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II, 4X4 CABINA SIMPLE; EQUIPAMIENTO BASICO INTERIOR Y EXTERIOR DE LA CABINA PARA EL EE.SS. DE CHALLHUANI – OCOBAMBA, EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CUI N° 2495022, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II, 4X4 CABINA SIMPLE; EQUIPAMIENTO BASICO INTERIOR Y EXTERIOR DE LA CABINA PARA EL EE.SS. DE CHALLHUANI – OCOBAMBA, EN LA LOCALIDAD CHALLHUANI, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CUI N° 2495022

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MPCH (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MPCH (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MPCH (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MPCH (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MPCH (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MPCH (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MPCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MPCH (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MPCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MPCH (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MPCH (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2022-MPCH (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*